

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVIII

Martes, 25 de junio de 1991

Núm. 143

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando incoación de expediente sancionador	2329
Expediente imponiendo sanción de multa	2329

SECCION CUARTA

Dirección General de Tributos	
Notificando a deudores de paradero desconocido, correspondientes a diversos municipios	2330

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación y funcionamiento de industrias varias	2331

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 4 notificando expedientes de apremio a deudores de paradero desconocido	2332
Anuncio de la URE núm. 6 notificando certificaciones de descubierto	2333

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

Autorizaciones administrativas para la instalación de diversas líneas eléctricas	2334-2335
--	-----------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	2335-2337
--	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	2337-2339
--	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2340-2342
Juzgados de Instrucción	2342-2343
Juzgados de lo Social	2343-2344

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Luceni	
Junta general ordinaria	2344

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 36.206

Acordada la incoación de expediente sancionador a doña Nuria-Altagracia Cruz Aybar, de nacionalidad dominicana, con domicilio en esta capital (calle Nuestra Señora de Sancho Abarca), por infracción al vigente Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, el funcionario instructor del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a doña Nuria-Altagracia Cruz Aybar, por infracción al artículo 75.2 del citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 8 de febrero de 1991, en el que se comunica haber solicitado la expedientada con fecha 23 de noviembre de 1990 exención de visado, estando sin legalizar su situación en este país desde el año 1984 hasta el 23 de noviembre de 1990, pudiendo ser sancionada, conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa, con una multa de hasta 500.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Habiendo resultado imposible la notificación del expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 11 de junio de 1991. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 34.032

Con fecha 11 de abril de 1991 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó resolución sancionadora dirigida a don Angel Peña Higuero, con domicilio en la calle Rigel, núm. 7, de esta capital, en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Angel Peña Higuero, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 14 de diciembre del pasado año, a las 8.25 horas, en el control efectuado en la calle Boggiero, de esta capital, le fueron ocupadas al expedientado dos navajas, una de 11 centímetros de hoja con mango de color marrón y otra de 5 centímetros de hoja con mango de color rojo;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegaciones en defensa de su derecho;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("BOE" núm. 230, de 25-9-81); Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("BOE" núm. 164, de 11-7-83); disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 150, de 1-7-89), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2), en relación con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas, regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso, necesario el trámite de audiencia al expedientado por

exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo, en consecuencia, necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el artículo 98 del vigente Reglamento de Armas dispone que usar y portar armas blancas, autorizadas para su tenencia, fuera del domicilio o lugar de trabajo o de las correspondientes actividades deportivas está prohibido, especialmente aquellas armas que tengan hoja puntiaguda, debiendo en general estimar ilícito el hecho de llevarlas o usarlas en lugares de concentración, recreo o esparcimiento;

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Angel Peña Higuero una sanción de 5.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado imposible la notificación al ser desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 5 de junio de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Dirección General de Tributos

Núm. 22.713

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que de acuerdo con el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 30 de diciembre de 1980, esta oficina liquidadora ha procedido a comprobar el valor real de los bienes y derechos transmitidos o, en su caso, de la operación societaria o del acto jurídico documentado correspondiente, siendo éstos los que a continuación se expresan:

Expediente, contribuyente, último domicilio, hecho imponible, valor declarado y valor comprobado

Zaragoza

- 155520-88. Aguirán Esqués, Mariano. María Lostal, 28. Transmisión inmueble. 485.000. 616.808.
 215230-89. Aparicio Meléndez, Adolfo. Andrés Gúrpide, 2. Transmisión inmueble. 900.000. 1.688.378.
 482340-88. Ariza Murillo, Carmen. Latassa, 20. Transmisión inmueble. 5.000.000. 9.915.000.
 177590-89. Bermúdez Domingo, Eladio. Virginia Wolf, 5. Transmisión inmueble. 3.000.000. 3.557.737.
 433831-88. Blanco Martínez, Miguel. Padre Polanco, 30. Transmisión inmueble. 1.150.000. 3.632.051.
 102610-90. Bretón González, David. Parque Roma, D-1. Transmisión inmueble. 400.000. 1.876.028.
 172510-89. Buján López, Camilo. José Pellicer, 12. Transmisión inmueble. 117.703. 307.125.
 114630-88. Cabanes Ugencio, Luis F. Avenida de Montañana, 45. Transmisión inmueble. 1.500.000. 1.873.485.
 259450-90. Cajal Méndiz, Francisco-Javier. Nuestra Señora de Fuenfría, núm. 1. Transmisión inmueble. 340.000. 452.324.
 151930-89. Calvete Lon, Antonio. Miguel Servet, 54. Transmisión inmueble. 557.000. 2.277.988.
 272020-89. Cía. Merc. Coordin. Inversión. G. Rocasolano, 16. Transmisión inmueble. 500.000. 4.142.624.
 29258-84. Comercial Hostelera e Inmob. Cesáreo Alierta, 44. Transmisión inmueble. 8.600.000. 29.846.800.
 188650-90. Cía. Mercantil Akondia, S. A. Rocasolano, 16. Transmisión inmueble. 600.000. 3.313.128.

- 35388-86. Fernández Sanz, Blanca. Pradilla, 21. Transmisión inmueble. 800.000. 1.481.326.
 103750-89. Fondo Financiero Industrial. María Lostal, 28. Transmisión inmueble. 80.000. 2.280.000.
 124010-89. Fondo Financiero Industrial. María Lostal, 28. Transmisión inmueble. 750.000. 10.877.952.
 164730-90. Fondo Financiero Industrial. G. Rocasolano, 16. Transmisión inmueble. 100.000. 2.113.221.
 306970-88. Fondo Financiero Industrial. María Lostal, 28. Transmisión inmueble. 700.000. 9.416.232.
 10265-86. Gamarra García, Antonio. Francisco de Vitoria, 13. Transmisión inmueble. 6.223.200. 11.949.045.
 173790-89. García Molina, José-Antonio. López Allué, 4. Documento notarial. 1.050.000. 1.365.200.
 142860-90. Hernández Cisneros, M. Isabel. Peña Oroel, 9. Transmisión inmueble. 960.000. 2.573.136.
 204060-90. Herrero Ginto, Luis. Zafiro, 4. Transmisión inmueble. 500.000. 3.324.639.
 113670-90. Inmobiliaria Mig Arán, S. A. Rocasolano, 16. Transmisión inmueble. 500.000. 2.196.099.
 395470-88. López Jover, Joaquín. Funes, 5. Transmisión inmueble. 1.000.000. 1.391.072.
 84600-89. Marquina Algora, Guillermo. Viva España, 1. Transmisión inmueble. 1.600.000. 2.500.000.
 178820-89. Martín Royo, Angel. Santa Gema, 45. Transmisión inmueble. 800.000. 1.113.227.
 44330-89. Mateo Calvo, Alejandro. Pano y Ruata, 20. Transmisión inmueble. 750.000. 1.008.000.
 44331-89. Mateo Calvo, Alejandro. Pano y Ruata, 20. Documento notarial. 750.000. 1.008.000.
 145520-89. Moros Ortiz de Zárate, Carmen. Príncipe Baltasar Carlos, 3. Transmisión inmueble. 210.000. 452.160.
 478870-88. Muñoz González, Pilar. Avenida de América, 52. Documento notarial. 700.000. 1.947.728.
 179640-89. Navarro Galindo, Javier. Residencial Paraíso, 4. Transmisión inmueble. 1.050.000. 20.057.472.
 13830-89. Núñez Maestro, Angel-Alfonso. Baltasar Gracián, 10. Transmisión inmueble. 350.000. 503.424.
 201390-89. PICUSA. G. Rocasolano, 16. Transmisión inmueble. 165.000. 2.074.300.
 5830-88. PICUSA. María Lostal, 28-30. Transmisión inmueble. 300.000. 1.429.131.
 235100-89. Pérez Latorre, María-Luisa. Maestro Estremiana, 50. Transmisión inmueble. 550.000. 751.898.
 345390-90. Rabanaque Lázaro, Benjamín. Obispo Tajón, 7. Documento notarial. 425.000. 1.345.453.
 419870-88. Rebate Iglesias, Feliciano. Pano y Ruata, 13. Transmisión inmueble. 1.000.000. 1.316.000.
 28817-86. Sáez Gil, Alberto. Monasterio de Poblet, 8. Transmisión inmueble. 500.000. 577.285.
 39601-85. Salvador Lafuente, Francisco. Oviedo, 48. Transmisión inmueble. 100.000. 1.007.830.
 20797-85. Sanz Lou, Félix. Capricornio, 16. Documento notarial. 1.000.000. 6.186.080.
 181140-89. Serrano Muñoz, Juan. Isla de Ibiza, 3. Transmisión inmueble. 250.000. 423.224.
 156970-88. Tascón Sanjosé, Anselmo. Arzobispo Morcillo, 40. Transmisión inmueble. 50.000. 970.000.
 437710-87. Tascón Sanjosé, Anselmo. Arzobispo Morcillo, 40. Transmisión inmueble. 2.000.000. 16.776.000.
 6910-89. Tejero Ferrández, Florencio V. Avenida de Cataluña, 229. Documento notarial. 5.000.000. 13.038.246.
 249840-90. Teresa Hernando, Juana. Rubén Darío, 5. Transmisión inmueble. 9.000.000. 12.058.756.
 309640-88. Thi Ngoc Tran. Julián Ribera, 24. Transmisión inmueble. 550.000. 816.480.
 180480-89. Vaca Miguel, Manuel. Augusto Bebel, 5. Transmisión inmueble. 500.000. 738.369.
 293460-89. Valera Amores, Antonio. Reino, 22. Transmisión inmueble. 2.050.972. 3.070.471.

Villanueva de Gállego

- 127050-87. Cecilio Aranda, José-Antonio. Paseo Dieciocho de Julio, 24. Transmisión inmueble. 2.000.000. 2.873.520.

Zuera

240411-89. Moros Pascual, Eusebio. Río Aragón, 27. Actos jurídicos documentados. — 480.000.

Mainar

183220-89. Grupo Inmobiliario Zaragoza. Carretera Nacional 234, kilómetro 64, Venta de la Caseta. Transmisión inmueble. 351.000. 2.458.630.

Barcelona

93730-89. Comercial Quimilec, S. A. Isaac Albéniz, 6. Transmisión inmueble. 7.195.000. 14.262.100.

Castelldefels

22520-88. Soriano Ajona, Francisco-José. Avenida de la Constitución, núm. 214. Transmisión inmueble. 1.012.000. 2.240.324.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar los plazos para recurrir contra las valoraciones notificadas.

Caso de disconformidad con la cuantía del valor comprobado podrán solicitar ante la Dirección General de Tributos la tasación pericial contradictoria, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la presente notificación, advirtiendo que, en su caso, deberán proceder a designar perito de parte con título facultativo adecuado a la naturaleza de los bienes valorados.

Asimismo, en el plazo antes señalado, podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Tributos, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón si consideran que existen defectos en el procedimiento o por otro motivo de derecho.

Igualmente se les hace saber que transcurrido el plazo señalado en los apartados anteriores sin haber interpuesto reclamación alguna se practicará liquidación complementaria sobre la diferencia entre el valor comprobado y el declarado.

Zaragoza, 24 de abril de 1991. — El jefe de los Servicios de Gestión Tributaria: P. A., Ignacio Pérez Gállego.

SECCION QUINTA**Alcaldía de Zaragoza****Núm. 24.387**

Ha solicitado Manuel Gil Pizarro licencia urbanística para la actividad de legalización de bar en calle Cinegio, núm. 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 24.388

Ha solicitado Alicia Sánchez Tena licencia urbanística para la actividad de bar en calle Cerezo, 25.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 24.389

Ha solicitado Teodosia Cucalón Soguero licencia urbanística para la actividad de club-cervecería en avenida de Madrid, 245.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de

30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 24.390

Ha solicitado Milagros Tejedor Aguirre licencia urbanística para la actividad de bar en calle Madre Sacramento, 66.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 24.391

Ha solicitado Rafael Borrero Marito licencia urbanística para la actividad de bar en calle San Juan de la Peña, 181.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 24.392

Ha solicitado Carmen Pérez Villarroja licencia urbanística para la actividad de bar en calle Mayor, 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 24.393

Ha solicitado Maher Banduk Maher licencia urbanística para la actividad de bar en calle Augusto Bebel, 7.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 24.394

Ha solicitado Francisco Cabezas Domínguez licencia urbanística para la actividad de bar-heladería en calle Pablo Iglesias, 16.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 30 de abril de 1991. — El alcalde.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Notificación de apremio

Núm. 24.673

El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto del expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores a la Seguridad Social (año 1991) que al final se relacionan, ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía correspondiente.

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Dirección Provincial de la Tesorería General competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo ("BOE" del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramite el expediente y, además, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

Zaragoza, 7 de mayo de 1991. — El recaudador ejecutivo.

Relación que se cita

Deudor, principal y apremio

Abellán Martín, Francisco-José. 31.796. 6.359.
Altemir Pallaruelo, Gerardo. 47.800. 9.560.
Aznar Oliván, Antonio. 127.164. 25.432.
Bescós Bescós, Jesús. 10.352. 2.070.
Campo Gómez, Abelardo. 20.704. 4.140.
Comercial Pave, S. L. 1.189.183. 237.836.
Consignaciones Macandrews, S. A. 155.100. 31.020.
Domínguez Ibaúarden, Severiano. 109.512. 21.902.
Escuer Enjuanes, José. 405.639. 81.127.
Fernández Morán, Manuel. 13.875. 2.775.
Ganadera La Taurina, S. A. 236.114. 47.222.
García Gandul, José. 15.528. 3.105.
Gil Moreno, Jesús. 177.600. 35.520.
Gómez y Gómez, S. L. 243.113. 48.622.
Hernández Martínez, Enrique. 12.700. 2.540.

Islena de Montaje. 2.439.904. 487.980.
Jiménez Jiménez, Antonio. 36.232. 7.246.
Lanchas Lanchas, José. 10.352. 2.070.
Luna Calavia, M. Pilar. 258.734. 51.746.
Macaya Balaga, Javier. 66.975. 13.395.
Marín Parra, Rafael. 31.795. 6.359.
Pérez Aguilar, S. A. 156.977. 31.395.
Pérez Lapuente, Angel. 5.176. 1.036.
Pérez Mayayo, Miguel-Angel. 70.207. 14.041.
Rincón Gáñez, Angel. 14.693. 2.938.
Rojo González, José-María. 5.176. 1.035.
Serrano Téllez, Agustín. 50.100. 10.020.
Torres Salvatierra, Manuel. 18.500. 3.700.
Veas Pérez, Dolores. 9.169. 1.833.
Vicente Castaño, Pedro. 3.996. 799.
Zarpín, Sdad. Ltda. 148.657. 29.731.

Notificación de apremio

Núm. 29.537

El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto del expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que se dirán, por el concepto de Seguridad Social, año 1991, cuya deuda total, desglosada en principal, recargos de apremio y reserva para costas y otras responsabilidades igualmente se dirá, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio correspondiente.»

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo ("BOE" de 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramite el expediente y, además, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El presente edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

Zaragoza, 22 de mayo de 1991. — El recaudador ejecutivo.

Relación que se cita

Deudor, principal y apremio

Alonso Repollet, José A. 10.352. 2.070.
Araiz Peñalver, José. 62.112. 12.422.
Asensio Cester, Domingo. 48.083. 9.616.
Bescós Murillo, Miguel A. 68.359. 13.671.
Confecciones Alex, S. C. L. 599.251. 119.850.
Confecciones del Jalón, S. L. 253.100. 50.620.
Construcciones Caspe, S. C. L. 50.100. 10.020.
Cornago Baigorri, Pilar. 177.604. 35.520.
Díez Ochoa, María-Martín. 55.500. 11.100.
Escamilla García, M. Jesús. 428.454. 85.690.
Fibras y Bobinados Zaragoza. 188.365. 37.673.
Islena de Montaje, S. L. 2.368.901. 473.780.
Langa García, Dolores. 10.352. 2.070.

Longás Rey, Antonio. 18.252. 3.650.
 Manresa Lucas, Elisabet. 5.994. 1.194.
 Víctor Masip Giménez. 211.917. 42.383.
 Onofio Ortiz, Ascensión. 26.221. 5.244.
 Pallarés Mata, Andrés. 148.000. 29.600.
 Recicl. Ind. Galán, S. L. 160.512. 32.102.
 Serrano Téllez, Agustín. 50.100. 10.020.
 Velbo, S. A. 55.873. 11.174.
 Villalba y Lorente, S. L. 89.875. 17.975.
 Grupo Granja San Antonio. 1.613.079. 322.615.
 Vidal Modrego, Ignacio. 82.230. 16.446.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Núm. 25.713

Don Vicente Dueso Sancho, recaudador ejecutivo en funciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el director provincial la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que, en todo caso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación se concede a los deudores un plazo de ocho días, contado a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

Nombre, régimen, período e importe

Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Mayo 1987. 284.578.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Abril 1987. 274.964.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Noviembre 1986. 379.512.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Octubre 1986. 388.489.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Diciembre 1986. 389.772.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Marzo 1987. 286.501.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Julio 1987. 235.546.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Septiembre 1987. 280.735.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Agosto 1987. 235.546.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Octubre 1987. 196.129.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Junio 1987. 279.771.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Noviembre 1987. 200.617.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Diciembre 1987. 197.990.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Enero 1988. 145.150.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Febrero 1988. 143.718.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Enero 1988. 66.000.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Diciembre 1987. 1.344.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Marzo 1988. 154.700.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Abril 1988. 147.537.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Mayo 1988. 149.449.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Junio 1988. 148.015.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Agosto 1988. 93.138.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Julio 1988. 158.072.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Octubre 1988. 200.833.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Marzo 1989. 60.120.
 Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Febrero 1990. 285.465.

Abellán Calavia, Jesús-Carlos. General. Marzo 1990. 306.759.
 Agencias de Viajes Asociadas. General. Marzo 1989. 276.758.
 Alagón Excavaciones, S. A. General. Agosto 1987. 556.980.
 Alagón Excavaciones, S. A. General. Septiembre 1987. 539.938.
 Alagón Excavaciones, S. A. General. Diciembre 1987. 306.534.
 Alagón Excavaciones, S. A. General. Enero 1988. 193.532.
 Burrial Lain, Carlos. General. Mayo 1988. 17.648.
 Burrial Lain, Carlos. General. Abril 1988. 22.532.
 Calvera Sebastián, María-Luisa. General. Marzo a mayo 1986. 79.608.
 Campo Barrio, Enrique V. General. Diciembre 1989. 14.295.
 Campo Barrio, Enrique V. General. Mayo 1990. 221.578.
 Cancer Aldea, Luis. General. Enero y febrero 1986. 232.510.
 Castejón Cortés, Rosa M. General. Abril 1986. 21.292.
 Construcciones Berblas, S. A. General. Agosto 1990. 65.454.
 Construcciones Berblas, S. A. General. Marzo 1990. 60.120.
 Construcciones Berblas, S. A. General. Julio y agosto 1986. 29.233.
 Construcciones Berblas, S. A. General. Julio 1986. 31.740.
 Construcciones Berblas, S. A. General. Noviembre 1989. 116.028.
 Construcciones Berblas, S. A. General. Octubre 1989. 118.557.
 Construcciones Berblas, S. A. General. Septiembre 1989. 56.433.
 Construcciones Berblas, S. A. General. Agosto 1989. 57.699.
 Construcciones Berblas, S. A. General. Mayo 1989. 54.693.
 Construcciones Berblas, S. A. General. Agosto 1986. 50.643.
 Construcciones Berblas, S. A. General. Junio 1986. 134.144.
 Construcciones Berblas, S. A. General. Septiembre 1985. 226.232.
 Construcciones Berblas, S. A. General. Julio 1985. 271.480.
 Construcciones Berblas, S. A. General. Marzo 1990. 122.702.
 Construcciones Berblas, S. A. General. Abril 1990. 60.247.
 Construcciones Berblas, S. A. General. Mayo 1990. 68.608.
 Construcciones Berblas, S. A. General. Junio 1990. 62.929.
 Construcciones Berblas, S. A. General. Abril 1990. 60.120.
 Eco Publicidad, S. L. General. Marzo 1990. 80.060.
 Eco Publicidad, S. L. General. Febrero 1990. 80.060.
 Eco Publicidad, S. L. General. Enero 1990. 78.667.
 Eco Publicidad, S. L. General. Julio 1990. 90.238.
 Eco Publicidad, S. L. General. Junio 1990. 84.883.
 Eco Publicidad, S. L. General. Agosto 1990. 41.504.
 Ediciones del Valle, S. A. General. Septiembre 1990. 827.668.
 Ediciones del Valle, S. A. General. Julio 1990. 950.205.
 Ediciones del Valle, S. A. General. Octubre 1990. 838.248.
 Espinosa Yacobi, Juan. General. Mayo 1985. 105.342.
 Espinosa Yacobi, Juan. General. Enero y febrero 1985. 210.681.
 Evasio Sculli. General. Enero a julio 1988. 911.138.
 Evasio Sculli. General. Mayo 1990. 240.000.
 Gargallo Julián, Joaquín. General. Febrero 1989. 27.021.
 Gargallo Julián, Joaquín. General. Marzo 1989. 27.296.
 Gargallo Julián, Joaquín. General. Julio 1989. 60.120.
 Gargallo Julián, Joaquín. General. Abril 1989. 27.158.
 Gargallo Julián, Joaquín. General. Mayo 1989. 27.568.
 Gargallo Julián, Joaquín. General. Junio 1989. 27.296.
 Gargallo Julián, Antonio. General. Enero a diciembre 1987. 277.201.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Febrero 1990. 60.120.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Agosto 1985. 10.731.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Enero 1986. 22.998.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Febrero 1988. 27.597.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Junio 1988. 25.821.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Julio 1988. 36.565.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Octubre 1988. 30.634.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Noviembre 1988. 29.647.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Marzo 1990. 60.001.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Agosto 1989. 34.834.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Septiembre 1989. 34.698.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Diciembre 1988. 30.634.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Septiembre 1988. 35.385.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Agosto 1988. 36.565.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Febrero 1989. 31.626.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Marzo 1989. 29.413.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Abril 1989. 29.142.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Mayo 1989. 29.818.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Junio 1989. 32.936.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Julio 1989. 35.919.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Noviembre 1989. 34.834.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Diciembre 1989. 72.106.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Marzo 1990. 31.360.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Febrero 1990. 31.768.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Mayo 1990. 31.226.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Septiembre 1989. 60.120.

- Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Marzo 1989. 60.120.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Junio 1989. 60.120.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Abril 1990. 30.685.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Julio 1990. 33.525.
 Guiu Aparicio, Ana-Isabel. General. Junio 1990. 33.928.
 Imag. y Comunic. Asociados, S. L. General. Marzo 1990. 33.871.
 Imag. y Comunic. Asociados, S. L. General. Julio 1990. 45.118.
 Imag. y Comunic. Asociados, S. L. General. Junio 1990. 42.440.
 Larena García, Joaquín. General. Abril 1988. 32.515.
 Larena García, Joaquín. General. Mayo 1988. 32.515.
 Larena García, Joaquín. General. Septiembre 1987. 6.000.
 Larena García, Joaquín. General. Agosto 1988. 34.539.
 Larena García, Joaquín. General. Julio 1988. 33.600.
 Larena García, Joaquín. General. Junio 1988. 32.515.
 Larena García, Joaquín. General. Septiembre 1987. 32.772.
 Larena García, Joaquín. General. Septiembre 1988. 32.215.
 Larena García, Joaquín. General. Octubre 1988. 32.215.
 Larena García, Joaquín. General. Noviembre 1988. 34.539.
 Larena García, Joaquín. General. Diciembre 1988. 34.539.
 Larena García, Joaquín. General. Abril a octubre 1988. 16.120.
 Larena García, Joaquín. General. Enero 1989. 25.759.
 Lázaro Igual, S. L. General. Marzo 1990. 72.000.
 Lázaro Igual, S. L. General. Mayo 1990. 145.555.
 Pardos López, Luis M. General. Octubre 1989. 29.413.
 Pardos López, Luis M. General. Noviembre 1989. 29.547.
 Pardos López, Luis M. General. Diciembre 1989. 30.225.
 Pardos López, Luis M. General. Abril 1990. 30.549.
 Pardos López, Luis M. General. Mayo 1990. 156.134.
 Pardos López, Luis M. General. Junio 1990. 164.919.
 Pardos López, Luis M. General. Marzo 1990. 31.226.
 Pardos López, Luis M. General. Julio 1990. 166.272.
 Pardos López, Luis M. General. Septiembre 1990. 169.652.
 Sánchez Revuelto, Mariano. General. Mayo 1990. 94.248.
 Tecnagrar, S. L. General. Enero a agosto 1990. 3.363.
 Arpa Arpa, Jacinta. Autónomos. Diciembre 1986. 16.184.
 Bellosta Ara, Alejandro. Autónomos. Enero a diciembre 1988. 213.120.
 Biota Biota, M. Lourdes. Autónomos. Febrero a mayo 1985. 58.476.
 Blasco Tenas, José-Luis. Autónomos. Enero a diciembre 1988. 213.120.
 Blasco Tenas, José-Luis. Autónomos. Enero a diciembre 1987. 203.917.
 Burrial Gómez, José-María. Autónomos. Octubre a diciembre 1989. 57.230.
 Burrial Gómez, José-María. Autónomos. Enero a marzo 1990. 61.046.
 Donate Martínez, Juan Anton. Autónomos. Diciembre 1988. 17.760.
 Enguita Julián, Julio. Autónomos. Enero a diciembre 1988. 213.120.
 Fraca Royo, Carlos. Autónomos. Agosto a diciembre 1988. 71.040.
 Fraca Royo, Carlos. Autónomos. Enero a noviembre 1989. 209.853.
 Galé Falcón, Felisa. Autónomos. Septiembre a diciembre 1986. 64.737.
 Galé Falcón, Felisa. Autónomos. Enero a diciembre 1987. 203.918.
 Galé Falcón, Felisa. Autónomos. Enero a diciembre 1988. 213.120.
 García Ibarzo, V. Juana. Autónomos. Enero a diciembre 1988. 213.120.
 García Vicente, Felipe. Autónomos. Enero a diciembre 1988. 213.120.
 Gracia Gam, Antonio. Autónomos. Diciembre 1988. 17.760.
 Granell Mena, José. Autónomos. Enero a diciembre 1985. 175.426.
 Granell Mena, José. Autónomos. Marzo 1986. 16.184.
 Granell Mena, José. Autónomos. Mayo a diciembre 1986. 129.475.
 Granell Mena, José. Autónomos. Enero a diciembre 1988. 213.120.
 Granell Mena, José. Autónomos. Enero a diciembre 1987. 203.917.
 Gurriarán Moral, Abel. Autónomos. Julio 1986. 16.184.
 Ibáñez Aquerreta, José-Luis. Autónomos. Julio 1985 a octubre 1987. 451.856.
 Jimeno Cabrejas, Juan M. Autónomos. Octubre a diciembre 1986. 48.553.
 Jimeno Cabrejas, Juan M. Autónomos. Enero a diciembre 1987. 203.918.
 Jimeno Cabrejas, Juan M. Autónomos. Enero a diciembre 1988. 213.120.
 Juárez Valenzuela, Lucía. Autónomos. Abril 1990. 60.001.
 Labarta Gracia, J. Ramón. Autónomos. Marzo a mayo 1987. 50.979.
 Labarta Gracia, J. Ramón. Autónomos. Marzo a mayo 1987. 30.000.
 Labarta Gracia, J. Ramón. Autónomos. Marzo a septiembre 1987. 118.952.
 Labat Charles, Julio. Autónomos. Abril a diciembre 1988. 159.843.
 Labat Charles, Julio. Autónomos. Enero a agosto 1989. 135.945.
 Lacasta Zabalza, Esperanza. Autónomos. Enero a noviembre 1988. 88.800.
 Larré Lasvacas, José. Autónomos. Noviembre 1985 a octubre 1986. 191.082.
 López Valero, Luis-Angel. Autónomos. Agosto 1986 a mayo 1987. 165.888.
 Luque Alonso, José-Ignacio. Autónomos. Enero a abril 1990. 82.030.
 Marco Burriel, Julián-Ramón. Autónomos. Agosto a diciembre 1986. 80.922.
 Marco Burriel, Julián-Ramón. Autónomos. Febrero a julio 1986. 97.106.
 Moraleda Alvarez, Alfonso. Autónomos. Abril a junio 1986. 48.553.
 Moraleda Alvarez, Alfonso. Autónomos. Agosto 1986 a marzo 1987. 131.901.
 Orono Gabalda, Joaquín. Autónomos. Enero y febrero 1990. 60.600.
 Pérez Armisen, Eduardo. Autónomos. Enero y febrero 1990. 40.060.
 Portero Díez, Enrique. Autónomos. Abril a noviembre 1986. 129.475.
 Ramos Monge, Jesús. Autónomos. Enero a diciembre 1986. 194.212.
 Sánchez Vega, Mercedes. Autónomos. Enero a diciembre 1988. 213.120.
 Sanz Magdalena, Arturo. Autónomos. Octubre a diciembre 1989. 57.232.
 Tremul Montegui, Joaquín. Autónomos. Enero a abril 1990. 82.030.
 Tremul Montegui, Joaquín. Autónomos. Noviembre y diciembre 1989. 38.154.
 Zaragoza, 8 de mayo de 1991. — El recaudador ejecutivo, Vicente Dueso.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 22.227

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, del CT paseo Echegaray y Caballero, núm. 120, al CT Seccionamiento Puente de Piedra, del término municipal de Zaragoza (AT 96-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, situada en paseo Echegaray y Caballero y cruce con calle Don Jaime, de Zaragoza, destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y marzo de 1990, con presupuesto de ejecución de 4.783.212 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: CT paseo Echegaray y Caballero, 120.

Final: CT Seccionamiento Puente de Piedra.

Longitud: 281 metros..

Recorrido: Paseo Echegaray y Caballero y calle Don Jaime I, de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12-15 kV, en zanja.

Zaragoza, 11 de abril de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 22.228

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de distribución a 10 kV, denominado Pryca, en la calle Gertrudis Gómez de Avellaneda, sin número, de Zaragoza (AT 109-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de distribución denominado Pryca, a 10 kV, situado en calle Gertrudis Gómez de Avellaneda, de Zaragoza, destinado a suministrar energía eléctrica al centro comercial Pryca, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y marzo de 1990, con presupuesto de ejecución de 4.413.266 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación
del centro de distribución*

Tipo interior, en recinto de obra de fábrica, con diez celdas (la 9 y la 10 de abonado) y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Celdas 1, 2, 3, 4 y 5 de acometida de cable, en reserva, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de apertura de carga, de 24 kV y 630 A, con cuchillas puesta a tierra.

—Celda 6, de salida, al CT de la galería comercial de Pryca, igual a las anteriores.

—Celda 7, de acometida de cable, procedente del CD núm. 1, área 8, con un seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, y un interruptor automático p. v. a. de 24 kV, 630 A y 500 MVA.

—Celda 8, de salida al CT Telefónica, igual a las de reserva.

Zaragoza, 11 de abril de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 22.229

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2 x 630 kVA, en calle Juan XXIII, sin número, de Zaragoza (AT 125-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, subterráneo, de 2 x 630 kVA, situado en calle Juan XXIII, de Zaragoza, destinado a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y abril de 1990, con presupuesto de ejecución de 6.706.794 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación
del centro de transformación*

Potencia: 2 x 630 kVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, subterráneo, con cinco celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Tres celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con cuchillas puesta a tierra.

—Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar, de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y cuchillas puesta a tierra.

—Dos transformadores de 630 kVA cada uno.

Zaragoza, 15 de abril de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 22.231

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de distribución denominado Hospital Provincial, sito en calle Ramón y Cajal, de Zaragoza (AT 183-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de distribución de tipo interior, subterráneo, sito en calle Ramón y Cajal, de Zaragoza, destinado a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el

presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y mayo de 1990, con presupuesto de ejecución de 2.769.040 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, de los que se ha dado conocimiento.

*Características de la instalación
del centro de distribución*

Interior, subterráneo, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador de apertura en carga de 24 kV y 630 A, con cuchillas puesta a tierra.

—Una celda de protección y maniobra, con un seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, y un interruptor automático p. v. a., de 24 kV, 630 A y 500 MVA, con relés indirectos.

—Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

Zaragoza, 15 de abril de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 22.232

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, CT Torre Piquero a Residencial Garrapinillos, en el término municipal de Zaragoza (AT 195-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, y tres derivaciones (dos aéreas y una subterránea) de E. y S., situada en Zaragoza, destinada a mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y junio de 1990, con presupuesto de ejecución de 9.575.564 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Telefónica y Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación
de la línea eléctrica aérea*

Origen: Apoyo núm. 14 existente, derivación a CT Torre Piquero.

Final: Apoyo núm. 32 existente, entronque a CT Residencial Garrapinillos y CT Garrapinillos, núm. 1.

Longitud: 1.782 metros y 587 metros las derivaciones.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-110 y LA-56.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Derivaciones: Apoyo núm. 18, a CT Clavería, núm. 1; apoyo núm. 22, entrada y salida, C. S., a nuevo centro de distribución, y apoyo núm. 26, a CT Torre Pichirri.

Zaragoza, 11 de abril de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 20.161

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 412 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Mayor Tejero, en nombre y representación de Confeción Entaban, S. L.,

contra resolución de 28 de agosto de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, confirmando actas de liquidación números 1.448, 1.449, 1.450, 1.453 y 1.457 de 1989, de 27 de abril, por descubierta de cotización, y contra resolución de 19 de diciembre de 1990 del director general, desestimando recurso de alzada. (Expediente 10.578-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.162

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 414 de 1991, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de My Frut, S. A., contra resolución de 30 de junio de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, confirmando actas de liquidación por descubierta de cotización núms. 994, 995, 996 y 997 de 1989, de 31 de marzo; contra resolución de 19 de diciembre de 1990 del director general, desestimando recurso de alzada (expediente 9.458-89); contra resolución de 9 de mayo de 1989, confirmando acta de infracción núm. 737-89, de 31 de marzo, y contra resolución de 19 de diciembre de 1990 del director general, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.163

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 395 de 1991, interpuesto por la letrada doña María Jesús Martínez Moreno, en nombre y representación de Roberto Polo Ombría, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del capitán general de la IV Región Militar de 26 de junio de 1990 desestimando petición de exclusión de las guardias de seguridad y orden, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 17 de julio de 1990 ante el teniente general JEME.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.164

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 394 de 1991, interpuesto por la letrada doña María Jesús Martínez Moreno, en nombre y representación de José-María Sainz de Maza Sierra, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del capitán general de la IV Región Militar Pirenaico Oriental de 14 de junio de 1990 desestimando petición de exclusión de las guardias de seguridad y orden, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto el 17 de julio de 1990 ante el teniente general JEME.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.165

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 393 de 1991, interpuesto por José-María Pérez Montero, contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón y resolución de 19 de septiembre de 1990, por desestimación de petición de integración en el cuerpo ejecutivo, grupo C, de la Administración de la Comunidad Autónoma, y contra resolución de 14 de diciembre de 1990 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.166

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 398 de 1991, interpuesto por el procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de Vicente Comet Sánchez de Rojas, contra resolución de 14 de febrero de 1991 del Tribunal Económico Administrativo Regional, en reclamación núm. 50/870-90, contra liquidación practicada en impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.168

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 391 de 1991, interpuesto por Miguel Herrero Martín, contra el Ministerio de Hacienda, por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud de trienios al 100 % en el Cuerpo de veterinarios titulares formulada el 4 de abril de 1990, denunciada la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.169

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 399 de 1991, interpuesto por Guillermo Pérez Sarrión, contra la Universidad de Zaragoza, por desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición presentada de servicios prestados desde el 1 de octubre de 1971 al 30 de septiembre de 1973, denunciada la mora el 2 de julio de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.170

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 417 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Hernández Hernández, en nombre y representación de Maj, S. L., contra resolución de 17 de octubre de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sancionando por infracción sobre falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, y contra resolución de 7 de febrero de 1991 del director general, desestimando recurso de alzada. (Acta núm. 880/89, expediente núm. 9.814/89 R. L.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.171

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 424 de 1991, interpuesto por el procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de Abengoa, S. A., contra resolución de 26 de junio de 1989 del director provincial de Trabajo y Seguridad Social, confirmando acta de liquidación núm. 1.288/89, de 21 de abril, por descubierta de cotización, y contra resolución de 19 de diciembre de 1990 del director general, desestimando recurso de alzada. (Expediente núm. 0.880/89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 20.172

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 422 de 1991, interpuesto por el letrado don Joaquín Latorre García, en nombre y representación de Herminia Franco Aparicio, María-Jesús Gargallo García, Consuelo Sabater Paralluelo y Manuel Leciñena Vicente, contra la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por resolución de 28 de enero de 1991, modificando resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza y autorizando el pase de un cocinero del turno de mañana al de tarde en el Hospital General Royo Villanova.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de abril de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALCALA DE EBRO

Núm. 36.515

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los resúmenes numéricos provisionales de habitantes, resultantes de la renovación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de marzo de 1991, se procede a la exposición al público del mismo por el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar, ante el alcalde, las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, así como solicitar información sobre su inscripción en el padrón y resumen numérico del mismo.

Alcalá de Ebro, 11 de junio de 1991. — El alcalde, Miguel-Angel Sebastián Beamonde.

ENCINACORBA

Núm. 34.450

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 4.334.110.
 2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 8.092.890.
 3. Gastos financieros, 260.000.
 4. Transferencias corrientes, 930.000.
 6. Inversiones reales, 46.128.000.
 9. Pasivos financieros, 990.000.
- Suma el estado de gastos, 60.735.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.200.000.
2. Impuestos indirectos, 200.000.
3. Tasas y otros ingresos, 4.230.000.
4. Transferencias corrientes, 20.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 605.000.
7. Transferencias de capital, 31.000.000.

Suma el estado de ingresos, 60.735.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Encinacorba, 10 de junio de 1991. — El alcalde, Jesús Casanova.

* * *

Plantilla de personal

a) Funcionarios de carrera:

—Un secretario-interventor, grupo B, escala de funcionarios de habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención.

Encinacorba, 8 de junio de 1991. — El alcalde, Jesús Casanova.

EPILA

Núm. 35.070

De conformidad con el artículo 460 del Real Decreto legislativo 781 de 19986, de 18 de abril, se hallan expuestos al público, durante el plazo de quince días y ocho más, junto con los correspondientes informes de la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos, correspondientes a 1990:

—Cuenta general del presupuesto.

—Cuenta de administración del patrimonio.

—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Epila, 7 de junio de 1991. — El alcalde, Marín Llanas Gaspar.

EPILA

Núm. 35.646

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente número 1 de 1990 de modificación de créditos en el presupuesto municipal de dicho año, que ofrece el siguiente resumen:

A) Créditos que se suplementan:

Capítulo II, 9.236.000 pesetas.

Capítulo III, 1.220.725 pesetas.

Capítulo IV, 100.000 pesetas.

Capítulo VI, 12.988.903 pesetas.

Capítulo IX, 255.291 pesetas.

B) Créditos de los que se dispone:

Superávit 1989, 23.800.919 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Epila, 27 de mayo de 1991. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

LECIÑENA

Núm. 33.969

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de agua y vertido correspondiente al primer cuatrimestre de 1991, se encuentra en exposición por el período reglamentario para oír posibles reclamaciones.

Leciñena, 27 de mayo de 1991. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LUNA

Núm. 34.453

La Comisión Especial de Cuentas, reunida el día 5 de junio de 1991, procedió al examen de las cuentas generales del presupuesto y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1990, rendidas por la Alcaldía-Presidencia, tal como preceptúa el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en consonancia con el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, una vez redactadas las mismas por la Intervención del Ayuntamiento.

Informadas favorablemente las citadas cuentas por dicha Comisión, junto con sus justificantes y el propio informe de la mentada Comisión, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos, reclamaciones u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que, a la vista de todo ello, practicará nuevo informe, de producirse dichos reparos, reclamaciones u observaciones.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Luna, 7 de junio de 1991. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

LUNA

Núm. 36.601

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 1991, acordó la modificación de los precios públicos de las piscinas municipales, quedando el artículo 4.º de la Ordenanza reguladora de dichos precios públicos redactado en los siguientes términos:

«Art. 4.º Cuantía. — La cuantía del precio público regulado en ésta se fija en la siguiente:

Piscinas:

1. Abonos por temporada:

—Socios nacidos y residentes en Luna: Cabeza de familia, 3.300 pesetas; mayores de 18 años, 1.300 pesetas, e hijos menores de 18 años, 650 pesetas.

—Socios no residentes en Luna: Cabeza de familia, 5.300 pesetas; mayores de 18 años, 1.600 pesetas, e hijos menores de 18 años, 800 pesetas.

—Socios individuales: 4.000 pesetas.

—Jubilados (por persona): 800 pesetas.

—Abonos mensuales (individuales): 2.650 pesetas.

2. Entradas diarias:

—Mayores de 15 años: Festivos, 300 pesetas, y laborables, 200 pesetas.

—Menores de 15 años: Festivos, 175 pesetas, y laborables, 125 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, el presente acuerdo se expone al público durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

Luna, 10 de junio de 1991. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

LUNA**Núm. 34.463**

El Ayuntamiento de Luna, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 1991, aprobó, por unanimidad de los asistentes, la renovación del padrón municipal de habitantes al 1 de marzo de 1991, con los siguientes datos:

Número de habitantes presentes: Varones, 485; mujeres, 444. Total, 929.

Número de habitantes ausentes: Varones, 29; mujeres, 44. Total, 73.

Número de habitantes transeúntes: Varones, 4; mujeres, 8. Total, 12.

Población de derecho: Varones, 514; mujeres, 488. Total, 1.002.

Población de hecho: Varones, 489; mujeres, 452. Total, 941.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un periodo de exposición pública de un mes, con objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Luna, 7 de junio de 1991. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE SERVICIOS DEL BAJO JALÓN-ÉBRO**Núm. 33.995**

Ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios del Bajo Jalón-Ebro para el ejercicio de 1991, nivelado en ingresos y gastos, así como la plantilla de personal de la Corporación, del siguiente modo:

Presupuesto ejercicio de 1991*Ingresos*

4. Transferencias corrientes, 8.302.300.

7. Transferencias de capital, 3.000.

Total ingresos, 8.305.300 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 5.662.000.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 748.000.

6. Inversiones reales, 1.895.300.

Total gastos, 8.305.300 pesetas.

Plantilla de la Corporación**A) Funcionarios de carrera:**

—Un secretario-interventor, grupo A o B, de habilitación nacional (acumulada).

—Un administrativo, grupo C, escala de Administración general, subescala administrativa, en funciones de tesorero (tiempo parcial).

B) Personal laboral eventual:

—Una asistente social (jornada completa).

—Un auxiliar administrativo (tiempo parcial).

C) Personal laboral fijo:

—Una asistente social (jornada completa).

Lo que se hace público para general conocimiento.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y por las causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Alagón, 5 de junio de 1991. — El presidente, Rogelio Castillo Lahoz.

MEQUINENZA**Núm. 35.650**

El Ayuntamiento de Mequinenza, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 1991, aprobó la renovación del padrón municipal de habitantes al 1 de marzo de 1991, con los siguientes datos:

Número de habitantes presentes: Varones, 1.359; mujeres, 1.340. Total, 2.699.

Número de habitantes ausentes: Varones, 33; mujeres, 25. Total, 58.

Población de derecho (presentes, más ausentes): 2.757.

Lo que se expone al público, tal y como dispone el artículo 74.4 del

Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Mequinenza, 8 de junio de 1991. — El alcalde.

NOVALLAS**Núm. 32.101**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 28 de mayo de 1991, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación de terrenos de propiedad municipal, sitios en la antigua vicera municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — Constituye el objeto de la venta, mediante subasta pública, los siguientes bienes patrimoniales:

Parcela número 2, de 197,41 metros cuadrados, que linda: frente, calle Eras (ahora Cortes de Aragón); derecha, parcela número 3, propiedad de las hermanas Vázquez; izquierda, parcela número 1, propiedad de las hermanas Vázquez, y fondo, parcela número 5 de propiedad municipal.

Parcela número 4, de 138 metros cuadrados, que linda: frente, calle Santa Teresa; derecha, casa número 6 de la calle Santa Teresa; izquierda, parcela número 5 de propiedad municipal, y fondo, parcela número 1, propiedad de las hermanas Vázquez.

Parcela número 5, de 173,52 metros cuadrados, que linda: frente, calle Santa Teresa; derecha, parcela número 4 de propiedad municipal; izquierda, parcela número 6 de propiedad municipal, y fondo, parcela número 2 de propiedad municipal.

Parcela número 6, de 195,02 metros cuadrados, que linda: frente, calle Santa Teresa; derecha, parcela número 5 de propiedad municipal; izquierda, casa número 10 de la calle Santa Teresa, y fondo, parcela número 3, propiedad de las hermanas Vázquez.

Tipo de licitación. — Se fija en las siguientes cantidades:

Parcela número 2, 987.050 pesetas.

Parcela número 4, 552.000 pesetas.

Parcela número 5, 694.080 pesetas.

Parcela número 6, 780.080 pesetas.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantía. — Se fija una garantía provisional del 4 % del tipo de licitación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de pliegos. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 14.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Novallas, 30 de mayo de 1991. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del documento nacional de identidad o código de identificación fiscal número, en nombre propio, o en representación de, que acredito mediante poderes bastantes, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, toma parte en la misma y se compromete a adquirir la/s parcela/s número/s en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

OLVES**Núm. 35.069**

Esta Corporación, en su sesión celebrada el día 30 de abril de 1991, aprobó definitivamente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1990, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios, 273.777.

Capítulo III. Gastos financieros, 37.112.

Capítulo VI. Inversiones reales, 2.298.496.

Total aumentos, 2.609.385 pesetas.

B) Deducciones:

1.º Con cargo al superávit, 1.226.323.

2.º Por transferencia, 207.643.

3.º Por mayores ingresos, 1.175.429.

Total deducciones, 2.609.385 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de los artículos 113 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Olvés, 3 de mayo de 1991. — El alcalde, Valentín Sebastián Alaya.

PANIZA

Núm. 36.517

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se halla a disposición del público el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 1991.

Paniza, 10 de junio de 1991. — El alcalde.

PARACUELLOS DE LA RIBERA

Núm. 35.644

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 2.704.450.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 3.502.000.
3. Gastos financieros, 50.000.
4. Transferencias corrientes, 160.000.
6. Inversiones reales, 21.408.237.
9. Pasivos financieros, 1.590.000.

Suma el estado de gastos, 29.414.687 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 2.093.550.
2. Impuestos indirectos, 30.000.
3. Tasas y otros ingresos, 4.101.000.
4. Transferencias corrientes, 4.100.000.
5. Ingresos patrimoniales, 450.000.
7. Transferencias de capital, 18.901.130.

Suma el estado de ingresos, 29.414.687 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Paracuellos de la Ribera, 10 de junio de 1991. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 33.067

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1991, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta pública, de dos parcelas de terreno industrial de propiedad municipal.

Se expone al público el pliego de condiciones de referencia, el cual estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Simultáneamente se procede a convocar la licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto. — Enajenación de dos parcelas de terreno industrial de propiedad municipal, con la siguiente extensión superficial:

—Parcela F del polígono 2 del sector 17, 2.275 metros cuadrados.

—Parcela I del polígono 1 del sector 17, 10.212 metros cuadrados.

Tipo de licitación. — Podrá ser mejorado al alza, y es el siguiente:

—Parcela F del polígono 2 del sector 17, 4.100.400 pesetas. Queda gravada dicha parcela, en relación a la cuantía de liquidación provisional, en la cantidad de 7.421.040 pesetas.

—Parcela I del polígono 1 del sector 17, 17.358.000 pesetas. Queda gravada dicha parcela, en relación a la cuantía de liquidación provisional, en la cantidad de 32.279.614 pesetas.

Garantías. — Provisional, 2 % del tipo de licitación, y definitiva, 4 % del importe de la adjudicación.

Proposiciones. — Las proposiciones se presentarán, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 8.00 a 14.00 horas, en días de oficina y durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Pinseque, 4 de junio de 1991. — El alcalde, José-Manuel Tornos Gracia.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, documento nacional de identidad número, en nombre propio (o, en su caso, en representación de), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Pinseque para enajenar dos parcelas de su propiedad, comprendidas en el sector 17, polígono 1, letra I, y polígono 2, letra F, a cuyo efecto hace constar:

a) Que ofrece el precio de pesetas, más IVA, por la parcela del sector 17, polígono 1, letra I.

b) Que ofrece el precio de pesetas, más IVA, por la parcela del sector 17, polígono 2, letra F.

c) Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta, así como las que resulten de la escritura de reparcelación voluntaria del sector 17, en el que ambas parcelas están comprendidas, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para optar a la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

UTEBO

Núm. 35.073

Por el Pleno del Ayuntamiento de Utebo, celebrado con fecha 31 de mayo de 1991, se aprobó definitivamente el estudio de detalle de Alcampo, si bien sometido en su efectividad a la aprobación definitiva del Plan especial para la definición de viales interiores, zonas de aparcamiento y enlaces con el sistema general del paso elevado sobre la autovía de Logroño, con el camino de Garrapinillos y los viales y aparcamientos existentes en el actual centro comercial.

Lo que se hace público para su general conocimiento, indicando, además, que contra este acuerdo podrán interponer los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en este Ayuntamiento, y contra su denegación expresa o tácita, recurso contencioso-administrativo, que se podrá formular en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, y si ésta fuese tácita, en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al de interposición del recurso de reposición, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Utebo, 10 de junio de 1991. — El alcalde.

VALMADRID

Núm. 33.990

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 48.580.900 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Valmadrid, 6 de junio de 1991. — El alcalde.

VILLANUEVA DE JILOCA

Núm. 32.096

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 855.800.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 2.645.000.
4. Transferencias corrientes, 100.000.

6. Inversiones reales, 5.300.000.
 9. Pasivos financieros, 100.000.
- Suma el estado de gastos, 9.000.800 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.070.100.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.393.300.
 4. Transferencias corrientes, 1.500.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 237.400.
 7. Transferencias de capital, 4.800.000.
- Suma el estado de ingresos, 9.000.800 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villanueva de Jiloca, 30 de mayo de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 36.162

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición número 269 de 1990, promovido a instancia de Mariano Terrén Martínez, representado por el procurador señor Sancho Castellano, contra Tomás Pina Pérez, se notifica por medio del presente a dicho demandado que, dado su ignorado paradero, ha sido embargado en estrados del Juzgado, para responder del principal a que fue condenado, de 257.222 pesetas, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, la parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe como empleado al servicio de General Motors España, S. A.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 27.494

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 1.263 de 1989-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de diciembre de 1989. — La Ilma. señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigida por el letrado don José-María Duque Beisty, contra José-María Mochales Gracia, María-Teresa García Cunchillos, José-María Mochales García y María-Teresa Mochales García, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José-María Mochales Gracia, María-Teresa García Cunchillos, José-María Mochales García y María-Teresa Mochales García, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.500.107 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, José-María Mochales Gracia, María-Teresa García Cunchillos, José-María Mochales García y María Teresa Mochales García.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 25.330

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 472 de 1991, a instancia del procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Banca Catalana, S. A., contra herederos desconocidos y herencia yacente de Manuel Peiró Serrano, en ignorado paradero, citando de remate a la parte demandada por medio del presente, concediéndole el plazo de nueve días a fin de que se persone en lo actuado y conteste a la ejecución, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber, al mismo tiempo, que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 28.210

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 112 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Vicente Palomar Macián, contra Centro Deportivo Sankukai, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de la cantidad de 312.004 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, emplazar al demandado Centro Deportivo Sankukai, en ignorado paradero, por el término improrrogable de seis días, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en forma se le declarará en rebeldía. Las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría, a disposición del demandado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Centro Deportivo Sankukai, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 28.222

En el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 399 de 1991, seguido a instancia de Pilar Ibarra Montón, contra herederos de Vicente Velasco Alba, sobre derechos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En Zaragoza a 16 de mayo de 1991. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos, y observándose error en la providencia de admisión a trámite, emplácese a los herederos de Vicente Velasco Alba, por medio de edictos, a fin de que dentro del plazo improrrogable de seis días, comparezcan y contesten por escrito, dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no efectuarlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo emplácese a dichos herederos en los domicilios indicados, sitios en calle Panticosa, número 10, segundo derecha, y en avenida de América, números 79 y 81, piso primero, B.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. — Nerea Juste. — Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación en emplazamiento en forma a los herederos de Vicenta Velasco Alba, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 28.553

En juicio ejecutivo número 191 de 1991, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de mayo de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta ciudad, ha visto los autos número 191 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla y defendida por el letrado señor Barreiro, siendo demandados Serafín Arguñena Gracia y Carmen Larraz Montori, en ignorado paradero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Serafín Arguñena Gracia y Carmen Larraz Montori, para el pago a dicha parte ejecutante de 220.365 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.» (Firmada.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Serafín Arguifena Gracia y Carmen Larráz Montori, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 28.737

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 116 de 1990, a instancia de la actora Agrícola Aragonesa, S. A., representada por el procurador señor Del Campo Ardid, siendo demandados Romualdo Roche García y Felicidad Borge Andrés, con domicilio en Zaragoza (calle Doctor Galán Bergua, número 22, escalera derecha, séptimo A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa-habitación con corral, en el término de Loscos, calle del Moral, con una superficie de 720 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Joaquín Solanas; izquierda, Pompeyo Romeo, y fondo, herederos de Juan Borge. Inscripción, tomo 1.030, libro 4, finca 496, folio 1, inscripción primera. Valoración, 13.000.000 de pesetas.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 29.852

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato bajo el número 530 de 1991, de Angel Paños Belsué, natural de Borja (Zaragoza), que falleció en Mallén (Zaragoza) el día 12 de agosto de 1989, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin otros colaterales que su hermano, Casiano Paños Belsué, y sus sobrinos, Jesús y Esther Merle Paños, por derecho de representación de su premuerta hermana, Babilia Paños Belsué.

Los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia indicada pueden comparecer en este Juzgado a reclamar tal derecho dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno. La jueza, Nerea Juste y Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 28.555

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 1.352 de 1990, instado por Comercial Kits, S. A., representada por el procurador señor San Pío Sierra, contra Cosanher, S. L., y dos más, actualmente en ignorado paradero, y, por medio del presente, se cita de remate a dicha ejecutada, para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza, quince de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 29.540

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita el juicio ejecutivo número 405 de 1991-A, instado por Barclays Bank, S. A. E., representada por el procurador señor Peiré, contra otros y Telemach, S. A., actualmente en ignorado paradero, y, por medio del presente, se cita de remate a dicha ejecutada, para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Cédula de emplazamiento**

Núm. 27.495

En virtud de lo acordado en el proceso civil de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 199 de 1990-A, a instancia de Pearte, S. A., contra Hipercolchón, S. A., cuyo último domicilio conocido estuvo situado en Villanueva de Gállego (Zaragoza), en carretera de Huesca, kilómetro 11,600, y actualmente en paradero desconocido, por la presente se le emplaza, a fin de que en el plazo de seis días hábiles comparezca en autos, advirtiéndole que en su defecto podrá ser declarada en rebeldía, continuando el juicio su curso y no haciéndole otras notificaciones que las expresamente establecidas en la ley.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a Hipercolchón, S. A., en paradero desconocido, a los fines acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 28.744

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 476 de 1990, a instancia del actor Francisco-Javier Serrano González, representada por el procurador señor Jiménez, siendo demandada Manchegas Export, S. A., con domicilio en Albacete (calle Muelle, número 26), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los bienes objeto de la subasta están en posesión de la demandada.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una fotocopiadora marca "Olivetti", modelo "Copia 7039". Valorada en 90.000 pesetas.

Un ordenador marca "Olivetti", modelo M-24. Valorado en 150.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local comercial sito en la calle Muelle, número 26, de Albacete, propiedad de don Martín Blasco Jara. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso del local de negocio, se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el rematante contrae la obligación, a que se refiere el artículo 32.2 de la citada Ley, de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que en él se viene ejerciendo.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 29.334

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el acto de conciliación número 29 de 1991 que se tramita en este Juzgado, a instancia de Comunidad de propietarios de la avenida de San José, número 122, de esta ciudad, representada por el procurador señor Isiegas Gerner, contra herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de Joaquín Quílez, se ha acordado, por providencia de fecha 17 de mayo de 1991, citar a los demandados, a fin de que comparezcan el día 19 de julio próximo y hora de las 10.00, a fin de asistir a la celebración del acto de conciliación, con la prevención de que si alguno no concurrese ni manifestare justa causa se dará el acto por intentado sin efecto.

Y para que sirva de citación a los demandados, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de notificación y requerimiento**

Núm. 29.340

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.545 de 1990, instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo, contra Obras y Construcciones Ceconsa, S. A., por medio de la presente se requiere a Arturo Giménez Narvalaz, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días abone la suma adeudada de 4.036.394 pesetas, con apercibimiento de que, en otro caso, se continuará el procedimiento hasta la subasta del inmueble hipotecado, que es el siguiente:

Departamento número 3. — Vivienda piso primero derecha, tipo B, con una superficie útil de 84,79 metros cuadrados. Linderos: derecha entrando, calle de Castilla; izquierda, patio de luces, y fondo, Fernando Zamora. Cuota, 9,450 %. Forma parte de una casa en Huesca, en calle de Castilla, número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca al tomo 1.775, libro 327, finca número 27.472, folio 62. Se tasa a efectos de subasta en 5.065.000 pesetas.

Y para que conste, se expide la presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 29.803

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 1.407 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de mayo de 1991. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.407 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco Sabadell, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, siendo demandado Fernando Navarro García, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Sabadell, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Fernando Navarro García, para el pago a dicha parte ejecutante de 8.697.409 de pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Fernando Navarro García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación de remate**

Núm. 29.839

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 567 de 1990, promovido por Banco Zaragozano, S. A., representada por la procuradora señora Senac Bardají, contra Francisco-Javier Berges Espés y otro, en reclamación de 463.108 pesetas de principal, más 250.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — JACA

Núm. 36.914

En méritos de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Jaca, en providencia de fecha 11 de junio de 1991, en autos de juicio ordinario declarativo de cognición número 24 de 1991, seguidos a instancia de José Blasco Orós, representante legal de Pescados Blasco, S. C., representado por la procuradora señora Dedonesteve, contra Carlos Albas Mínguez, cuyo último domicilio lo fue en Zaragoza, habiéndose practicado primer emplazamiento personalmente, no compareciendo, por lo que se le declaró en rebeldía y en paradero desconocido para la práctica del segundo emplazamiento, habiéndose dictado providencia mandando citar a juicio el día 9 de julio próximo, a las 12.00 horas.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* del último domicilio y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación a juicio a Carlos Albas Mínguez, expido y libro el presente en Jaca a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — La jueza. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2.— TARRAGONA

Núm. 23.216

Por la presente, dictado en méritos del expediente núm. 70 de 1989, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, representada por el procurador señor Escodá, contra Inmobiliaria Eniz, S. L., por el presente se notifica a esta última, en ignorado paradero, la tasación de costas realizada, dándole vista de la misma por tres días, tasación que es del tenor literal siguiente y que practica el infrascrito secretario, a cuyo pago ha sido condenada la parte demandada:

Honorarios del letrado señor Montaña Carreras, 307.400 pesetas.

Procurador señor Escodá, 235.759 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la suma total de 543.159 pesetas. Secretario judicial. (Firmado.)

Liquidación de intereses:

Sobre un principal de 2.796.703 pesetas, a un interés del 14 %, durante un período de tres años, límite establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, arroja un resultado de 1.174.615 pesetas.

Habiendo sido entregado a cuenta a la representación de la parte actora, junto con el principal, la cantidad en concepto de intereses, coincidente con la liquidación practicada de 1.174.615 pesetas, no resta entregar en su caso, por este concepto, cantidad alguna. Firmado: El secretario.

Y para que sirva de notificación a la precitada Inmobiliaria Eniz, S. L., cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Tarragona a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 36.588

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 269 de 1990 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Jorge Carreras Albioc, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en calle L'Avenir, 50, 3.º, de Barcelona, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de julio próximo, a las 11.00 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, por imprudencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 36.589

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha y en juicio de faltas número 129 de 1991 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a José-Tomás Gómez Motos, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en calle Capitán Pina, 26, bajo derecha, de esta ciudad, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de julio próximo, a las 10.55 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas por insultos y amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 32.474

El juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 128 de 1987, a instancia del actor Eduardo Azagra Vázquez, representado por el procurador señor Bibián, siendo demandado Benito Aguilar Vázquez, con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta mixta marca "Renault", modelo R-4, con placa de matrícula SE-6980-AH. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 31.354

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 705 de 1990 (13.429-90), sobre despido en incidente, a instancia de Luis-Carlos Salet Alloza, contra Eco Publicidad, S. L., se ha dictado auto que dice literalmente:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de mayo de 1991. — Hechos: Primero. — En los presentes autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2, con el número 705 de 1990 (13.429-90), recayó sentencia declarando nulo el despido sin que al acto de juicio correspondiente compareciera la empresa demandada. Dicha sentencia fue incumplida al no darse la readmisión impuesta, por lo que la parte actora, con fecha 3 de abril de 1991, interesó se declarase extinguida la relación laboral que unía a las partes y se fijasen los salarios e indemnización que legalmente pudiesen corresponder.

Segundo. — A tenor de lo establecido en el artículo 279 del Real Decreto legislativo número 521 de 1990, de 27 de abril, fue requerido el empresario para que llevase a cabo la readmisión ordenada, sin que tampoco se produjese, por lo que, conforme al artículo 280 del mismo texto, se convocó a las partes a comparecencia, que tuvo lugar con los resultados que se reflejan en el acta, no asistiendo la demandada e invocando la actora la posible inexistencia o paralización de la demandada.

Fundamentos jurídicos: Primero. — A la vista de cuanto antecede y atendiendo al contenido del artículo 284 del texto de referencia procede resolver como dispone el artículo citado y el 278-2.º, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que a cargo de la empresa ha de percibir la actora, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que atendiendo las circunstancias del caso se venga obligado fijar la indemnización adicional prevista en el meritado artículo 278, 2.b).

En atención a lo expuesto, se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Luis-Carlos Salet Alloza y la empresa demandada Eco Publicidad, S. L., condenando a ésta a que abone a aquél los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 88.305 pesetas mensuales; 2.943 pesetas diarias y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 88.300 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, previo al de duplicación, en el plazo de tres días.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Eco Publicidad,

S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 35.661

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 194 de 1991 (3.866-91), sobre cantidad, a instancia de Julio Basa Beltrán, contra Distribuidora de Cartas, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 53 de 1991, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de junio de 1991. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece la letrada de la parte actora doña María-Nieves Zaratigui Basarte, representación que consta en autos, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Distribuidora de Cartas, S. L., a que abone al actor Julio Basa Beltrán la cantidad de 91.634 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno. Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Distribuidora de Cartas, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación**

Núm. 35.663

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 287 de 1991-2, instados por Manuel Pérez Torrubiano y otros, contra Taconplast, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 12 de septiembre próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Taconplast, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de notificación**

Núm. 36.591

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 351 de 1991-2, instados por Gregorio Ariño Serrat, contra Jansa Sport, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 9 de julio próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Jansa Sport, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 20.592

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 119 de 1991, a instancia de Margarita Aguilar Roca, contra Mequitex, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" con fecha 9 de abril de 1991, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa Mequitex, S. L., a que abone a Margarita Aguilar Roca la cantidad de 290.548 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora. Contra esta sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Mequitex, S. L. (calle

Mequinenza, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 32.526

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 146 de 1990, sobre cantidad, contra Ferrallas y Montajes de la Ribera, S. L., a instancia de Jesús Riera Esteban, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lacambra Morera. — En Zaragoza a 30 de mayo de 1991. — Dada cuenta, y visto el estado general de las presentes actuaciones seguidas en procedimiento ejecutivo 146 de 1990, seguido a instancia de Jesús Riera Esteban, contra Ferrallas y Montajes de la Ribera, S. L., se decreta el embargo de rústica, parcela industrial, en término de Villanueva de Gállego, monte La Sarda, partida "Acampamento", que tiene una superficie de 1.783 metros cuadrados, vallada en su totalidad y con acceso por su lindero oeste, que comprende las siguientes edificaciones: Naves de 4 metros de altura, estructura metálica y cubiertas de uralita, en su mayor parte abiertas al patio interior de la parcela; tienen las naves forma de "L" a todo lo largo de los linderos este y sur. Adosado a las naves y a lo largo del lindero oeste o de la calle existe un edificio de dos plantas, con una superficie por planta de unos 83 metros cuadrados, destinándose la planta baja a oficinas, despachos y aseos, y la primera planta a vivienda. Existe en la parcela un pozo de captación de agua, y para desagüe de aguas residuales, una fosa séptica. Tiene, asimismo, la parcela en su edificio de oficinas servicios de teléfono y electricidad; el resto de la superficie de la parcela, o sea 725 metros cuadrados, se destinan a patio descubierto, utilizado normalmente para el trabajo y construcción objeto de la sociedad, utilizándose normalmente las naves para almacenamiento de material, todo ello para cubrir un principal de 159.738 pesetas, más la de 15.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos.

A tal efecto líbrense mandamiento al Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza para que tome anotación del embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallen libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la apremiada Ferrallas y Montajes de la Ribera, S. L.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Ferrallas y Montajes de la Ribera, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 32.527

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 435 de 1990-6, a instancia de Aurelio Gracia Embid, contra INSS, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Zaragoza y la empresa Miriguil, S. A., sobre invalidez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Estimo la demanda de Aurelio Gracia Embid y declaro a dicho demandante en situación de invalidez permanente, grado de absoluta para todo trabajo, con derecho a percibir una pensión en cuantía del 100 % de una base reguladora de 100.010 pesetas mensuales, más las mejoras legales

que correspondan, por lo que condeno a la Mutua de Accidentes de Zaragoza a abonar al actor la prestación pertinente derivada de la precedente declaración contingencial, y al INSS y a la Tesorería General de la Seguridad Social, en lo que les afecta, respecto de las responsabilidades que en materia de accidente de trabajo tienen atribuidos en el sistema de la Seguridad Social, y absuelvo a Miriguil, S. A., de la demanda.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Miriguil, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 34.440

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado a instancia de Pablo Sánchez Quintín, contra Grupo 3 Distribuciones, S. L., y otros, sobre prestaciones de desempleo, bajo el número 264 de 1991, se ha dictado providencia en esta fecha que dice:

«Cítese a la demandada Grupo 3 Distribuciones, S. L., por edictos, para que comparezca ante este Juzgado el día 10 de septiembre próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso, advirtiéndose a las partes que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Grupo 3 Distribuciones, S. L. (con último domicilio conocido en avenida del Rosario, núm. 31, de Cuarte de Huerva), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a seis de junio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LUCENI

Núm. 36.600

Se convoca Junta general ordinaria de esta Comunidad para el próximo día 30 de junio, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 11.30 horas en primera convocatoria y, a falta de asistencia de la mayoría, media hora más tarde en segunda, siendo válidos en ésta los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes.

Los asuntos a tratar serán los incluidos en el siguiente

Orden del día

- 1.º Dar cuenta y aprobación, si procede, de las actividades del semestre.
- 2.º Acordar lo más conveniente sobre las aguas de riego.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Luceeni, 12 de junio de 1991. — El presidente de la Comunidad, José Pellejero.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial